



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 42/015

Expte. Nº 1510/2015

Montevideo, 24 de abril de 2015

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Dra. Graciela Hernández -Dra. Cecile Nogués contra la Resolución Nº 36/015 de fecha 13 de abril del corriente, que dispuso revocar por razones de Legitimidad, las adjudicaciones dispuestas a favor de dicha firma y del Banco de Prótesis por la Resolución Nº 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, en el marco del Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto Nº 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Dra. Graciela Hernández - Dra. Cecile Nogués contra la Resolución Nº 36/015 de fecha 13 de abril de 2015, dictada en el marco del Llamado Nº 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos".
- 2º) Notificar a la firma impugnante.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.

**Cra. Carolina Garcia Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas